

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00377-00**, informando que el proceso no registra movimiento desde el auto de admisión de la demanda de fecha 10 de junio de 2019. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial, el Despacho dispone:

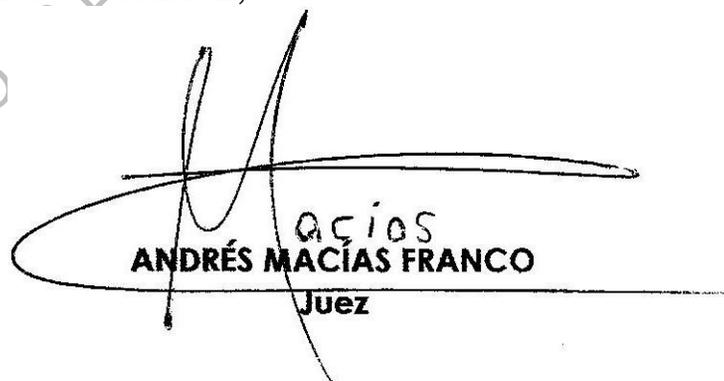
La presente demanda fue admitida mediante auto de fecha 10 de junio de 2019 sin que a la fecha, habiendo transcurrido más de dos años, la parte demandante haya adelantado gestión alguna tendiente a notificar a la demandada.

Así las cosas, luego de transcurridos más de 6 meses sin que la parte demandante se apersona del trámite de notificación a la parte demandada, se **ORDENA** por Secretaría remitir las presentes diligencias al **ARCHIVO** del Despacho por **INACTIVO**.

Lo anterior hasta tanto la parte interesada proceda a continuar con los respectivos tramites de notificación dentro de las presentes diligencias, conforme con lo dispuesto por el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

Por secretaría procédase al Archivo conforme con lo ordenado en la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Macías
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez